

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
SECRETARÍA MUNICIPAL

QUILLOTA, 18 de Febrero de 2019.  
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A NUM: 2659 /VISTOS:**

1. El Acuerdo N°60/19 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de 18/02/2019, Acta N° 04/2019;
2. El Acuerdo N°003-B/16 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de fecha 06/12/2016, Acta N°01-B/2016, que autoriza tramitar los Acuerdos adoptados en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de Quillota, durante el período 2016 a 2020, sin esperar la aprobación de Actas;
3. La Resolución N° 10 de 27 de Febrero de 2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO** PROMÚLGASE el Acuerdo N°60/19 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de 18/02/2019, Acta N° 04/2019 que dice: "Por unanimidad se aprueba la designación de los siguientes Funcionarios que integrarán el Comité de Bienestar de la Municipalidad de Quillota como representantes del empleador:

Nombre	N° RUT	Unidad Municipal
Juan Carlos Aros Aspée		Sección Servicios Operativos
Lautaro González González		Depto. Abastecimiento e Inventario Municipal
Yasmina Aranda Diaz		Oficina Informática
David Leytón Orellana		Dirección de Tránsito

**SEGUNDO** ADOPTE la Jefa del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR CALDERÓN SANCHEZ  
ASISTENTE SOCIAL  
ALCALDE(S)

**DISTRIBUCION:**

Concejales - Alcaldía - Control - Departamento de Administración y Finanzas - UGIN - Unidad de Adquisiciones - Presupuesto - Administración Municipal - Delegación San Pedro - Acuerdo N°60/19, Acta N° 04/2019 - Secretaría Municipal.-

OCS/HCM/DMB/kpff/lcv.-